

00000983

DE

02 MAY 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de MENOR CUANTÍA AUNAP SAMC—01-2018 cuyo objeto es el ‘Contratar los servicios especializados de un ente certificador debidamente acreditado ante la ONAC, para que adelante el proceso de formación de treinta (30) auditores internos que van a contribuir a la certificación del Sistema de Gestión y evaluación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-, de conformidad con las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y OHSAS 18001:2007”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 883 de 13 de junio de 2016, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, establecimiento público descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es el órgano que ejerce la autoridad pesquera y acuícola de Colombia.

Que la AUNAP debe mantener su sistema de calidad como una herramienta sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional en los términos de que trata la ley 872 de 2003 reglamentada por el Decreto Nacional 4110 de 2004 el cual fue modificado por el Decreto Nacional 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

Que la entidad debe mejorar de manera continua la eficacia, la eficiencia y la efectividad del sistema de gestión de calidad, mediante el uso de políticas de calidad, los objetivos de la calidad, los resultados de las auditorías internas, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y la revisión por la Dirección.

Que la ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de la Calidad para la rama ejecutiva del poder público, haciendo obligatorio su implementación y mantenimiento en las entidades públicas del nivel central, así mismo, establece que si se considera pertinente la entidad podrá optar por la certificación en las normas internacionales de calidad.

Que la AUNAP mediante la resolución 1066 del 31 mayo de 2017, adopta el Sistema Integrado de Gestión - SIG, define sus instancias y crean los niveles de responsabilidad y autoridad del Sistema Integrado de Gestión en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

Que el Decreto 1074 de 2015 establece que el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, es el único ente en Colombia que puede otorgar licencia a los entes certificadores para certificar los sistemas de gestión en Colombia, evaluando la conformidad con los estándares normativos nacionales e internacionales. Dentro de estos parámetros se encuentra la norma ISO IEC 17021 que evalúa la conformidad para certificar, y establece un ciclo de certificación de tres años, compuesto de una auditoría inicial la cual se desarrolla en dos etapas y dos auditorías de seguimiento en el primer y segundo año. Para dar cumplimiento a lo referente al ciclo del certificado según la ISO IEC 17021, es necesario contratar un Organismo Certificador, para realizar la formación

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de MENOR CUANTÍA AUNAP SAMC—01-2018 cuyo objeto es el ‘Contratar los servicios especializados de un ente certificador debidamente acreditado ante la ONAC, para que adelante el proceso de formación de treinta (30) auditores internos que van a contribuir a la certificación del Sistema de Gestión y evaluación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-, de conformidad con las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y OHSAS 18001:2007”

de auditores internos de calidad en ISO 9001:2015; ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007; que las empresas Business Enhancement SGS COLOMBIA S.A.S, BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA e ICONTEC, prestan estos servicios y por tanto servirán de referente de mercado.

Que dada la necesidad de la AUNAP de contratar el servicio para la formación de treinta auditores internos que contribuirán a la certificación del Sistema de Gestión y evaluación de la AUNAP, se requiere adelantar un proceso de selección para contratar una entidad idónea debidamente certificada por la ONAC para que realice la mencionada formación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la adquisición de este servicio se encuentra programada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2018, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.11118 del fecha 5 abril 2018, para respaldar el proceso a adelantarse.

Que el presupuesto para la presente contratación es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000,00), incluido IVA.

Que en razón a la cuantía y de conformidad con el artículo segundo, numeral segundo, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2016, y demás normas concordantes y complementarias, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que el presupuesto para la presente contratación es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000,00), incluido IVA.

Que el día diez y ocho (18) de abril de 2018 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II - el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es “Contratar los servicios especializados de un ente certificador debidamente acreditado ante la ONAC, para que adelante el proceso de formación de treinta (30) auditores internos que van a contribuir a la certificación del Sistema de Gestión y evaluación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-, de conformidad con las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y OHSAS 18001:2007”.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA AUNAP-SAMC-01-2018 y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP II), por el término legal, el día 18 de abril de 2018.

Que dentro del término establecido en el proyecto de pliego de condiciones los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a dicho proyecto de pliego, periodo dentro del cual la Entidad recibió no recibió observaciones.

Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones del proyecto de pliego de condiciones, se ha elaborado el pliego definitivo de condiciones que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de MENOR CUANTÍA AUNAP SAMC—01-2018 cuyo objeto es el ‘Contratar los servicios especializados de un ente certificador debidamente acreditado ante la ONAC, para que adelante el proceso de formación de treinta (30) auditores internos que van a contribuir a la certificación del Sistema de Gestión y evaluación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-, de conformidad con las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y OHSAS 18001:2007”

Que para dar cumplimiento a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación de las ofertas.

Que, adelantados los procedimientos exigidos legalmente, es pertinente abrir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2018, cuyo objeto es Contratar los servicios especializados de un ente certificador debidamente acreditado ante la ONAC, para que adelante el proceso de formación de treinta (30) auditores internos que van a contribuir a la certificación del Sistema de Gestión y evaluación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-, de conformidad con las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y OHSAS 18001:2007.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2018**, cuyo objeto es seleccionar al contratista para ***“Contratar los servicios especializados de un ente certificador debidamente acreditado ante la ONAC, para que adelante el proceso de formación de treinta (30) auditores internos que van a contribuir a la certificación del Sistema de Gestión y evaluación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-, de conformidad con las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y OHSAS 18001:2007”***

ARTICULO 2º. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día **2 DE MAYO DE 2018** y como fecha de cierre el día **ONCE (11) DE MAYO DE 2018**, a las **DIEZ** de la mañana (**10.00 a.m.**) hora legal colombiana.

ARTICULO 3º. De acuerdo a lo anterior, el cronograma del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2018** será el siguiente:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

	ACTIVIDAD	FECHA – LUGAR - HORA
7	Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo	2 de mayo de 2018
8	Plazo para presentar manifestaciones de interés	Hasta el 7 de mayo de 2018
9	Audiencia de consolidación de interesados.	En caso de presentarse más de diez (10) interesados, se celebrará una audiencia en las dependencias de la Secretaría General de la AUNAP situadas Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 15 de la ciudad de Bogotá, D.C., el 8 de mayo de 2018, a las 9:00 a.m.
10	Fecha límite de presentación de observaciones al pliego definitivo	9 de mayo de 2018

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de MENOR CUANTÍA AUNAP SAMC—01-2018 cuyo objeto es el ‘Contratar los servicios especializados de un ente certificador debidamente acreditado ante la ONAC, para que adelante el proceso de formación de treinta (30) auditores internos que van a contribuir a la certificación del Sistema de Gestión y evaluación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-, de conformidad con las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y OHSAS 18001:2007”

11	Respuesta a las observaciones presentadas al pliego definitivo	10 de mayo de 2018
12	Fecha máxima de expedición de adendas	10 de mayo de 2018
13	Cierre de la convocatoria, entrega y recepción de ofertas y apertura de propuestas	11 de mayo de 2018 EXCLUSIVAMENTE a través del SECOPII
14	Publicación y traslado del informe de evaluación	16 de mayo de 2018
15	Término para presentar observaciones al informe de evaluación (presentar aclaraciones y documentos solicitados por el comité evaluador)	Hasta el 21 de mayo de 2018.
16	Publicación informe definitivo sobre las observaciones y subsanaciones.	23 de mayo de 2018
17	Publicidad de la resolución (adjudicación-desierto)	25 mayo de 2018
18	Elaboración del contrato	AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 Secretaría General, Grupo de Contratos
19	Firma del contrato	AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 Secretaría General, Grupo de Contratos
20	Registro presupuestal	Si el contrato es firmado antes de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) será registrado el mismo día hábil de su firma. De lo contrario entrará a registro al día hábil siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito que suceda en el área financiera, sin superar dos días hábiles la falta de registro.

ARTICULO 4°. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

ARTICULO 5°. La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y artículo 66 de la Ley 80 de 1993; para el efecto podrán hacer recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la AUNAP, teniendo por finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de MENOR CUANTÍA AUNAP SAMC—01-2018 cuyo objeto es el 'Contratar los servicios especializados de un ente certificador debidamente acreditado ante la ONAC, para que adelante el proceso de formación de treinta (30) auditores internos que van a contribuir a la certificación del Sistema de Gestión y evaluación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-, de conformidad con las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y OHSAS 18001:2007"

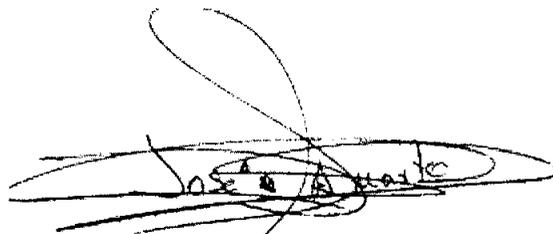
ARTÍCULO 6°. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000,00), incluido IVA**, valor que se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7818 y 8018 de 31 de enero de 2018.

ARTICULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

02 MAY 2018



JOSÉ DUARTE CARREÑO
Secretario General

Proyecto: Guillermo A. Gómez / Abogado – Gestión contractual

Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora del Despacho

Aprobó: Alexandra López Rodríguez / Profesional especializada Planeación